

Con Punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán a ejercer el cargo que las y los ciudadanos de dichas entidades les han conferido, privilegiando la unidad nacional, el federalismo y los principios constitucionales, asumiendo su responsabilidad tanto en la recaudación que les corresponde como en el saneamiento y correcto manejo de las finanzas públicas locales.

La suscrita, Diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Doce gobernadores¹ han solicitado revisar la Ley de Coordinación Fiscal, con una intensa campaña exigen asignar mayores recursos económicos a las entidades federativas a su cargo. Este debate se da en el contexto de la pandemia a causa del COVID 19 y mientras la economía global experimenta una reapertura paulatina. El pasado 14 de junio, los gobernadores emanados del Partido Acción Nacional firmaron un posicionamiento en el que señalan la necesidad de un nuevo pacto fiscal.²

Dichos gobernadores exponen que quieren gobernar desde lo local, en un contexto de mayores libertades y arguyen a favor de modificar la fórmula de distribución contenida en la ley³. Una cuestión poco solidaria, en un momento en que debe prevalecer la responsabilidad y unidad nacional. En este punto convine exponer una serie de consideraciones al respecto.

Mientras el Presidente de la República ha lanzado una fuerte estrategia contra la evasión y la elusión fiscal, no se observa que la mayoría de las entidades federativas utilicen toda su capacidad de recaudación, cuestión que es determinante para la asignación de las participaciones federales. El Federalismo mexicano debe trasladarse a la práctica conforme a

¹ Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas.

²Twitter. Asociación de Gobernadores de Acción Nacional. 14 de junio de 2020. Disponible en: https://twitter.com/GOAN_MX/status/1272244995756486656

³ Petición de nuevo pacto fiscal cobra fuerza con el impulso e 12 gobernadores. Disponible en: <https://elceo.com/politica/peticion-de-nuevo-pacto-fiscal-cobra-fuerza-con-el-impulso-de-12-gobernadores/>

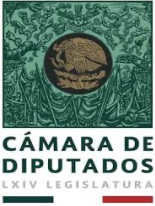
lo dispuesto en la Constitución y la Ley correspondiente. Para ello no basta la exigencia de incrementar los recursos que se asignan a las entidades federativas, sino que también influye la capacidad de las mismas en el cumplimiento de sus obligaciones, en particular, la de recaudación.

Entre los países miembros de la Organización para la Cooperación el Desarrollo Económico (OCDE) el promedio de recaudación tributaria se encuentra superior al 34%. México es uno de los países miembros con menor recaudación tributaria como porcentaje del PIB, con un 14%, del cual, 13.1% corresponde a la recaudación Federal y 0.9% a la recaudación local.

En la Ley de Coordinación Fiscal de establecen los criterios para determinar los recursos que la federación entrega a las entidades federativas y municipios, así como las fórmulas para distribuirlos. Del total de ingresos del gobierno federal, sin incluir los de los organismos y empresas, alrededor del 50% se destinan al gasto federalizado, del cual el 42% corresponde a las participaciones (ramo 28) el 39% a las aportaciones ramo 33) y el 19% restante a otras transferencias.

INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y GASTO FEDERALIZADO (MILLONES DE PESOS)					
	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos del gobierno federal	3,180,071	3,571,281	3,838,070	3,871,629	4,006,080
Tributarios	2,361,234	2,715,998	2,855,057	3,062,331	3,202,624
Petroleros	414,424	308,142	437,346	541,747	431,923
Otros	404,413	547,142	545,667	267,550	371,534
Recaudación federal participable	2,398,718	2,626,755	2,864,391	3,126,414	3,196,873
Tributarios	2,084,502	2,385,931	2,536,270	2,705,372	2,856,218
Petroleros	314,216	240,824	328,121	421,041	340,656
Recaudación federal participable (%)	86.4	86.9	87.0	86.7	88.0
Tributarios	88.3	87.8	88.8	88.3	89.2
Petroleros	75.8	78.2	75.0	77.7	78.9
Participaciones	629,130	693,778	772,418	844,045	878,997
Participaciones / recaudación participable	26.2	26.4	27.0	27.0	27.5
Gasto federalizado	1,656,132	1,724,517	1,811,771	1,919,619	1,916,223
Gasto federalizado / ingresos	52.1	48.3	47.2	49.6	47.8
SHCP. ESTADÍSTICAS OPORTUNAS DE FINANZAS PÚBLICAS					

Las participaciones se establecen en función de la recaudación federal participable que es una proporción de los ingresos tributarios y de los ingresos petroleros del gobierno federal. Por su



parte las participaciones que se establecen son de alrededor el 27% de la recaudación federal participable.

La recaudación federal se obtiene de los impuestos que pagan las personas y las empresas en las distintas entidades federativas; sin embargo, no es posible determinar cuánto aporta cada entidad federativa, ya que algunas empresas, sobre todos las más grandes, realizan sus actividades en varias de ellas, pero para efectos fiscales están registradas en una sola entidad en la que pagan los impuestos, independientemente de las entidades en donde se originaron los ingresos.

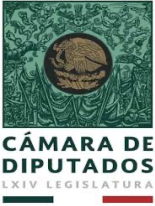
Un método aproximado, aunque no totalmente correcto, para medir la aportación de cada entidad a la recaudación federal es a través del producto interno bruto estatal, lo que supone que la carga tributaria (porcentaje del PIB que se destina al pago de impuestos) es igual para todas las entidades federativas, el que en los últimos años ha sido de aproximadamente 13%.

La distribución de todos los conceptos del gasto federalizado no se hace en función de la aportación que cada entidad federativa hace a la recaudación, sino utilizando criterios redistributivos como población, rezago social, entre otras.

Del análisis del gasto federalizado para el periodo 2015-2019 distribuido por entidad federativa y su comparación con la recaudación estimada a partir del PIB, se extrae un resumen para el año 2018, última estimación del PIB estatal.

INGRESOS TRIBUTARIOS Y GASTO FEDERALIZADO 2018				
	Ingresos Tributarios		Gasto Federalizado	
	Mill \$	%	Mill \$	%
Total, nacional	3,062,331	100.0	1,919,619	100.0
Aguascalientes	43,176	1.4	22,085	1.2
Baja California	102,638	3.4	50,944	2.7
Baja California Sur	32,122	1.0	16,769	0.9
Campeche	75,870	2.5	21,774	1.1
Coahuila	115,421	3.8	44,057	2.3
Colima	19,172	0.6	15,561	0.8
Chiapas	47,003	1.5	89,605	4.7
Chihuahua	103,483	3.4	52,318	2.7
Ciudad de México	501,097	16.4	184,422	9.6
Durango	35,535	1.2	31,946	1.7
Guanajuato	135,002	4.4	74,120	3.9
Guerrero	42,310	1.4	66,278	3.5
Hidalgo	51,531	1.7	47,272	2.5
Jalisco	217,364	7.1	103,160	5.4
México	270,329	8.8	220,752	11.5
Michoacán	77,178	2.5	71,964	3.7
Morelos	34,288	1.1	27,560	1.4
Nayarit	21,337	0.7	21,868	1.1
Nuevo León	234,005	7.6	73,586	0.9
Oaxaca	48,579	1.6	72,459	3.8
Puebla	105,297	3.4	85,657	3.8
Querétaro	72,746	2.4	32,282	4.5
Quintana Roo	48,806	1.6	25,444	1.7
San Luis Potosí	69,533	2.3	43,315	1.3
Sinaloa	67,607	2.2	53,464	2.3
Sonora	103,419	3.4	46,798	2.8
Tabasco	68,111	2.2	47,445	2.4
Tamaulipas	89,956	2.9	54,798	2.5
Tlaxcala	17,493	0.6	21,430	2.9
Veracruz	138,878	4.5	117,775	1.1
Yucatán	45,140	1.5	34,633	6.1
Zacatecas	27,907	0.9	29,900	1.8

El Gasto Federalizado es la principal fuente de ingresos de los estados, el cual se entrega de manera calendarizada. El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020 establece un gasto federalizado total por un monto de \$1,979,842 millones de pesos, es decir, 65,924 millones de pesos adicionales respecto a 2019. En el reciente informe enviado por la Secretaría



de Hacienda y Crédito Público, recibido por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se destaca que de enero a mayo se pagaron un total de 402,927.9 millones de pesos por concepto de Participaciones a las entidades federativas. Cabe señalar que esta distribución de recursos se ha llevado a cabo por parte el Gobierno Federal con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto de la exigencia de diversos gobernadores de reformular el pacto fiscal es importante señalar que esta campaña no observa las consecuencias negativas de endurecer el tono de las declaraciones con respecto a este tema, en un momento en que no se puede soslayar la situación nacional que prevalece por la pandemia ocasionada por el COVID-19. Hoy más que nunca las circunstancias exigen responsabilidad en el debate de los temas nacionales. Una revisión seria del pacto fiscal, requiere de un diálogo conjunto en donde las entidades federativas también asuman su parte de responsabilidad, tanto en la recaudación que les corresponde, como en el correcto manejo de las finanzas públicas locales.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán a ejercer el cargo que las y los ciudadanos de dichas entidades les han conferido, privilegiando la unidad nacional, el federalismo y los principios constitucionales, asumiendo su responsabilidad tanto en la recaudación que les corresponde como en el saneamiento y correcto manejo de las finanzas públicas locales.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente a los 15 días del mes de julio de 2020.

SUSCRIBE

DIPUTADA DOLORES PADIerna LUNA